

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 151 • Viernes, 8 de octubre de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. — Concesión de aguas públicas	4.806
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. — Remitiendo comunicaciones	4.806
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.808

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. —	4.809
Área de Cooperación con los Municipios. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	4.809

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Puente Genil, Palenciana, Fuente Obejuna, La Rambla, Nueva Carteya, Cabra, Villaharta, Adamuz, Lucena, Pedroche, Hinojosa del Duque, Almodóvar del Río y Montoro	4.810
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Pozoblanco, Aguilar de la Frontera y Córdoba ..	4.819
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Hinojosa del Duque y Palma del Río	4.821
Juzgados. — Baena	4.823

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Tintín". Montilla (Córdoba). — .	4.824
Orquesta de Córdoba. — Resolución	4.824

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 7.260

Ref. Exp. TC-17/1574

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado-Fuera de predio-.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Manuel Reina Gómez (D.N.I./N.I.F. 2163335R).

Lugar, Termino y Provincia de la Toma: "Monte de la Muda", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,44 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año.Ha.

Volumen: 4.395 m³/año.

Superficie Regable: 2,9300 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5,5 CV.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 170 m.

OBSERVACIONES:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1,32 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.— El Comisario de Aguas, Francisco Tapia Granados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.703

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud de reanudación de prestación por desempleo, a doña María del Carmen Chacón González, con domicilio en Córdoba, calle Historiador Domínguez Ortiz, 17-3-4 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.704

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud de Renta Agraria para Trabajadores por cuenta ajena, a doña Fuensanta Gómez García, con domicilio en Córdoba, calle General Lázaro Cárdenas, 10-2-2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.706

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña Francisca Morales Vegas, con domicilio en Córdoba, calle González del Campo, 8-2-2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 7.707

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud de Incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, a doña M. Jesús Cabrera Navarrete, con domicilio en Córdoba, calle Pintor Arbacia, 10-3-2 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado")

de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.709

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud de prórroga de subsidio por desempleo, a don Rafael Lucena Jarit, con domicilio en Córdoba, calle Cádiz, 50-2-1 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.710

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud de prórroga de subsidio por desempleo, a doña Rita Coppola Coppola, con domicilio en Córdoba, calle de la Paz, 4-4-7 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.711

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud inicial de subsidio por desempleo, a don Enrique L. Rubio Lora, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Sucre Perlas III, 1-6-2-D y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.712

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud inicial de subsidio por desempleo, a don Rafael Palacios Sánchez, con domicilio en Córdoba, calle Juan Rafael Mora Peralas, 1-1-3-3-C y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.713

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud inicial de subsidio por desempleo, a doña Vanesa Gálvez Moreno, con domicilio en Córdoba, calle Lib. Simón Bolívar, 15-3-3 y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo

aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.715

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la Denegación de su solicitud de reanudación de prestación por desempleo, a doña María del Carmen Domínguez Porras, con domicilio en Córdoba, calle Lib. J. R. Mora, 39-1-B y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.732

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 149/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en calle García Lovera, número 1, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes Las Piedras, Las Ovadas y Palomares en el término municipal de Rute.
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
- Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV de 938 m. de longitud, con conductor LA-56 y centro de transformación de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de junio de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.252

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 168/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Juan Millán Gutiérrez y otros, con domicilio social en C/ Plaza de Medina Azahara, n.º 17 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Don Bernardo, en el término municipal de Guadalcázar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión a 15/20 KV de 650 m de longitud, conductor Al-Ac 54,6 mm² y centro de transformación de tipo interperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de agosto de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.552

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 216/04 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Proba & Cor, S.L., con domicilio social en calle Maqedano, número 6, en Lucena (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Prolongación calle La Estrella, en Lucena (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.
- Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV. de 55 metros de longitud, conductor de AL 3 (1x150 mm²) y centro de transformación de tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.558

Expediente A.T.: 101/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Dielenor, S.L.

Domicilio Social: C/ Cañuelo, número 6.

Localidad: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Dielenor, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de T.S.M. y C.T. Paseo de Andalucía.

Final: Centro de Transformación Paseo Andalucía y apoyo número 1 de línea Circunvalación Norte.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,250.

Conductores: AL 3 (1x150 m²).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento siete punto uno de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación (Corrección de error)

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 145 de 29 de septiembre de 2004 el anuncio número 7.642, relativo a la convocatoria de subasta por procedimiento abierto con declaración de urgencia para la contratación de obras, se ha producido un error en la declaración de urgencia para la contratación de obras, se ha producido un error en la determinación de la Clasificación requerida al contratista en la obra "El Viso.- Pista Polideportiva, 2.ª fase". Sirva el presente anuncio para proceder a la subsanación del error, la Clasificación del Contratista para esta obra es **Grupo C, Subgrupo 2, 3, 4, 7, Categoría C.**

Rige en todo lo demás lo señalado en el anuncio citado.

Córdoba, 1 de octubre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 7.902

Con fecha 9 de julio de 2004, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de Colectores y Estación Depuradora en Aguilar de la Frontera, acuerdo que le fue notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos.

Teniendo en cuenta que se ha llegado a un acuerdo amistoso con la mayor parte de los afectados respecto a la determinación del justiprecio, solamente se va a continuar el procedimiento de expropiación forzosa con los siguientes propietarios y respecto a los terrenos que asimismo se indican, todo ello una vez que se ha depurado la titularidad de los mismos:

TRAMO 2							
Polig.	Parc.	Nombre	Longitud	Superficie Ocupación. Temporal	Superficie Ocupación. Definitiva	Servidumbre	Cultivo
12	44	Transportes y Mov. de Tierra Aguilarenses	41.00	356	2	141	Erial
12	46	Transportes y Mov. de Tierra Aguilarenses	191.00	2419	10	761	Erial

LÍNEA ELÉCTRICA

Polig.	Parc.	Nombre	Longitud	Superficie Ocupación. Temporal	Superficie Ocupación. Definitiva	Cultivo
12	79A	Jesús Jiménez Lucena, (actual Propietario en lugar de Pascual Luque Reina)	45	181	2	Olivar

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que el 21 de octubre de 2004 a las 11,00 h se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y a dos diarios de Esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el artículo cinco punto tres de la L.E.F.

Córdoba, 28 de septiembre de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 5.829

En relación con el expediente de la Entidad de Conservación de la Urb. Encinares de Alcolea, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, el día 23 de enero de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 90, de 22 de junio de 2004 (número de anuncio 2.491), se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Alfonso Cascales Tarín y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Islas Canarias, Edificio Nilo, 7. Córdoba.

Alfonso Mayordomo Ramos y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Escritor Juan Alfonso de Baena, 8. Córdoba.

Amador Rey Redondo y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. Madrid, 5. Córdoba.

Ana Reyes Machuca, cuyo último domicilio conocido es: C/. E. Torquemada, bloque A. Córdoba.

Dolores Espejo Reyes, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. Trassierra, 15. Córdoba.

Andrés Barrio Ogayar, cuyo último domicilio conocido es: C/. Sagunto, 5. Córdoba.

Andrés Castro Gómez, cuyo último domicilio conocido es: C/. Cabo Carmona, 69. Córdoba.

Ángel Parias Aguayo y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Escritor Cristóbal de Castro, 6. Córdoba.

Ángel Roldán García y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Ángel Ganivet, 7. Córdoba.

Antonio Romero y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Jesús Rescatado, 36. Córdoba.

Antonio Caballero Martos y M.^a de los Ángeles Díaz Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido es: C/. Francisco de Pizarro, 10. Córdoba.

Antonio Escudero Galván y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Camino de los Sastres, 1. Córdoba.

Antonio Expósito Marín y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Arcángel, 7. Córdoba.

Antonio Ramírez Gahete y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. 28 de Febrero, 15. Córdoba.

Antonio Rodríguez Delgado y Luisa Simón Tarín, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. Madrid, 5. Córdoba.

Antonio Rodríguez Ortiz, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Carlos García González y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Parcelación Los Encinares, núm. 133. Córdoba.

Carmen Collado Rosique, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Claudio Requena Jiménez y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Pasaje Barberá Jorner, 1. Córdoba.

Concepción Mariñas León, cuyo último domicilio conocido es: Ronda de la Paz, 8. Córdoba.

Concepción Martínez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Juan Luis Crespo Fernández y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Virgen de Fátima, 40. Córdoba.

Juan Mateo Pérez Fernández y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Juan Mesa López, cuyo último domicilio conocido es: C/. Escritor González Guevara, 2. Córdoba.

Juan Milán Mora y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Madrid, 25. Córdoba.

Domingo Camacho Ariza, cuyo último domicilio conocido es: Parcelación Encinares, parcela 65. Córdoba.

Eduardo Córdoba Romero y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Parcelación Encinares, parcela 77-A. Córdoba.

Eduardo González Millán, cuyo último domicilio conocido es: Sin dirección.

Eduardo Pozo López, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Madrid, 35. Alcolea.

Encarnación Aguilar Lázaro, cuyo último domicilio conocido es: C/. Doña Berenguela, 26. Córdoba.

Enrique de la Torre López y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Villa de Rota, 4. Córdoba.

Eusebio Cáceres Gómez y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Antonio González Cabello, cuyo último domicilio conocido es: Finca número 74.

Antonio González Andrés y Francisco José Jurado Ariza, cuyo último domicilio conocido es: Finca número 75.

José Ramón Gálvez Gómez, cuyo último domicilio conocido es: Sin dirección.

Eduardo González Millán, cuyo último domicilio conocido es: Sin dirección.

Federico Millán Acedo y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. de la Viñuela, 2. Córdoba.

Fernando del Rosal Saro, cuyo último domicilio conocido es: Parcelación Encinares, parcela 112-a. Córdoba.

Francisca Serrano Prieto, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Francisco Atalaya Jiménez y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Madrid, 21. Córdoba.

Francisco Jiménez Valverde y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Jazmín, 7. Córdoba.

Francisco Serrano Garrido y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Académico Meléndez, 2. Córdoba.

Francisco Vacas Carabaca, cuyo último domicilio conocido es: C/. Joaquín Benjumea, 53. Córdoba.

Hilario Sánchez Fuentes y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Almogávares, 25. Córdoba.

Ignacio y Juan Garrido Ramos, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Jerónimo Leal Carmona y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

José Moreno y Concepción Torralbo Barroso, cuyo último domicilio conocido es: Parc. Los Encinares, Área B, parc. 3. Córdoba.

José Calleja Gil, José González Zamora y Francisco Rafael, cuyo último domicilio conocido es: Parcelación Los Encinares, núm. 4-C. Córdoba.

José Carlos Millán Pérez, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

José Fernández Blanca y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Casilla del Canal, Bda. de Alcolea. Córdoba.

José Gómez Moreno y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Plaza de la Magdalena, 6. Córdoba.

José Reyes Reyes, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Juan Alamillo Sorroche y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Islas Canarias, 2. Córdoba.

Juan Antonio Serrano Garrido y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Juan Antonio y José López Armenteros, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Virgen de Fátima, 12 y 5. Córdoba.

Juan José Capó Ivars y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Ángel de Torres, 6. Córdoba.

Julia Barbancho Bernal, cuyo último domicilio conocido es: Pedro de Dios, 16. Córdoba.

Manuel Ávila Sánchez y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Escritor Juan Alfonso de Baena, 8. Córdoba.

Manuel Fernández Rodríguez y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Muñices, 8. Córdoba.

Manuel García Caballero, cuyo último domicilio conocido es: C/. Platero Pedro de Bares, 5. Córdoba.

Antonia Martínez Gómez y esposo, cuyo último domicilio conocido es: C/. Cronista Maraver, 33. Córdoba.

Francisco Navarro Leiva y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Acequia, 5. Córdoba.

Manuel Márquez López y Dolores García Barbero, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Manuel Merinas Trenas, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Manuel Molina Huertas y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Manuel Moreno Marín, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Madrid, 130. Córdoba.

Manuel Ortiz Jiménez y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Batalla de Alcolea, 11. Córdoba.

Manuel Pineda Cruz, cuyo último domicilio conocido es: C/. Cuesta de la Pólvara, 21. Córdoba.

Manuel Sánchez Garrigón y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Manuel Sánchez Moreno y Encarnación Cabezueta Pedraza, cuyo último domicilio conocido es: C/. Francisco Pizarro, 6, 7.º, 4. Córdoba.

María Ballesta Bonillo, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

María de Luque Escribano, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

María Fernández Gálvez, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Mariano González Leza y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Ángel de Saavedra, 2. Córdoba.

Máximo López López y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Parcelación Encinares, parcela núm. 111-A. Alcolea.

Mercedes Medrán Cabrera, cuyo último domicilio conocido es: C/. Ribas y Palma, 6. Córdoba.

Francisca Rosario Medrán Cabrera, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Gran Capitán, 63. Córdoba.

Miguel Baena Millán y Gregorio Hatero Pérez, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Madrid, 90. Córdoba.

Miguel López de la Fuente y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Madrid, 1. Córdoba.

Pedro Atalaya Peinado, cuyo último domicilio conocido es: C/. Patricio Furriel, 20. Córdoba.

Pilar Muñoz Ruiz y esposo, cuyo último domicilio conocido es: Encinares de Alcolea. Córdoba.

Rafael Luque Esmeralda y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Arroyo de San Andrés, 4. Córdoba.

Rafael Medina Moreno y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Puerta Plasencia, 26. Córdoba.

Rafael Peno Barrios y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Pasaje Barberá Jornet, 5. Córdoba.

Rafael Ramos Maldonado y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. La Esperanza, 11. Córdoba.

Rafael Redondo Aldehuela, cuyo último domicilio conocido es: C/. Paco León, 37. Córdoba.

Rafael Torres Rael y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Conde de Vallellano, 8. Córdoba.

Ricardo Gutiérrez Saco y esposa, cuyo último domicilio conocido es: C/. Motril, 36. Córdoba.

Rosario Lama León, cuyo último domicilio conocido es: Avda. de Barcelona, 11. Córdoba.

Serafín Molina Parras y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Pasaje San Sebastián, 2. Córdoba.

Silvestre Bordallo González y Socorro Bordallo Romero, cuyo último domicilio conocido es: C/. Virgen Milagrosa, 9. Córdoba.

Teodoro Morena García y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. de la Viñuela, 3. Córdoba.

Vicente Pérez Ruiz y esposa, cuyo último domicilio conocido es: Avda. de Libia, 13. Córdoba.

José Antonio Ortiz Ayala y Rafaela Luque Gracia, cuyo último domicilio conocido es: Teniente Braulio Laportilla, 6, 3.º C. Córdoba.

José Luis Otero Nieto y Antonia González Romero, cuyo último domicilio conocido es: Parcelación Encinares Alcolea. Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley treinta de mil novecientos noventa y dos y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Córdoba, 2 de julio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 6.514

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar sito en Paseo de la Fuensanta, 2 y 4 y calle Recesmundo, 5 y 7, promovido por la entidad mercantil Proyectos Blanco, S.L., requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presente el Estudio Arqueológico Previo y la documentación en formato digital.

Segundo.— Abrir un período de información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere.

Córdoba, 27 de julio de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

—————
Policía Local
Mayoría Administrativa Intendencia de Mando
Depósito Municipal de Vehículos
 Núm. 7.360

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliarmente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.— De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto).

Segunda.— Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Expte.— Matrícula.— Marca-Modelo.— Titular.

313/04; C 5002 BKY; Yamaha CY 50; Rafael Díaz León.
 315/04; M 4359 LK; Opel Kadett; Parfenova Ekaterina.
 317/04; SE 7379 CH; Alfa Romeo; M.ª Dolores Ruiz Serrano.
 318/04; C 4190 BDL; Yamaha Axis; José M. Ruiz González.
 319/04; BA 2464 H; Citroen Visa; Fco. Jesús Ruiz Leal.
 325/04; LM 13317; Honda SFX; Francisco Navarro Martos.
 327/04; C 9478 BMC; Piaggio NRG; A.A. Cuadrado Jurado.
 328/04; C 6470 BFN; Honda SFX; Rafael J. Jurado Guerrero.
 332/04; BST-RFWAP28C33TOO1148; Ciclomotor JP; M.ª Pilar Moya Luque.
 339/04; CO 7289 AF; Nissan Vanette; Pedro Morales Mayor.
 344/04; B 6480 MW; Seat Toledo; Fco. M. Moral Barba.
 346/04; C 6098 BDR; Piaggio ZIP; J. Vicente Páez Hilario.
 348/04; CO 3322 P; Ford Transit; Antonio Fernández Fernández.
 350/04; HB 041013; Renault 19; Abdelkader Benovmer Debbaj.
 352/04; CO 4061 M; Renault 4 F6; Benigno Fernández García.
 355/04; PM 9805 AT; Renault 21; Miguel Segovia Naranjo.
 356/04; C 8895 BDF; Suzuki Katana; M.ª Dolores Moslero Mellado.
 361/04; C 4487 BCC; Piaggio Zip; Emilio Moreno Mesa.
 367/04; C 9199 BLK; Yamaha Yog; Manuel Rich del Monte.
 370/04; CO 5816 AD; Seat Toledo; Fco. Torrecillas Aguilera.
 376/04; CO 0780 AJ; Renault Trafic; Ara Revest Project y Aislan SL.
 377/04; SE 2032 BK; Opel Kadett; Tanase Alesandru.
 380/04; MI 7N5989; Audi 80; Vadvva Valenti.
 382/04; CO 2286 AM; Citroen Saxo; Manuel Baena Castro.
 388/04; C 6949 BKG; Suzuki; David Rivilla Martínez.
 399/04; C 1139 BLV; Piaggio Zip; Enrique Gallego Alberca.
 413/04; CO 6498 T; Alfa Romeo; Manuel Bellido Camacho.
 417/04; B 6048 JP; Seat Ibiza; Aurora Fernández Jiménez.
 425/04; BST-E103521; Derbi Variant; Carlos Limones Rodríguez.
 441/04; C 7471 BPP; Derbi Variant; Miguel A. Marín Díaz.

445/04; BPP 022; Ford Orion; Ana Muntean Craisor.
453/04; CO 4149 Z; Ford Transit; Manuela Hernández Bermúdez.

456/04; M 8212 IZ; Ford Sierra; Gragorio Castro Escobedo.
458/04; CO 5728 AK; Citroen Ax; Rafael Torrecilla Martínez.
462/04; LM 31059; Piaggio Vespino; Gemma M.^a Rubio Garrido.

466/04; MA 6533 AV; Renault 5; Ek Nirlas.
480/04; M 0888 US; Piaggio 150; Juan M. Correas Villalón.
482/04; M 1906 JM; Opel Vectra; Miguel Moreno de la Cruz.
487/04; CO 7014 M; CITROEN BX; DAVID M. CASTRO

HEREDIA

488/04; C 1281 BFM; Vespino NI; Francisco Salgado Díaz.
492/04; C 8459 BLV; Piaggio Typhon; Wang Wei Jing.
495/04; C 3848 BDT; Piaggio Zip; Laura Navarro González.
C.C.23/04; KS DK 384; Renault 21; (Sin datos).
C.C.24/04; CO 3142 K; Seat Panda; José A. Perea Jiménez.
C.C.26/04; CO 2961 O; Volkswagen Polo; Ana M.^a Escoto

Dobao.

C.C.27/04; J 9305 O; Ford Orion; Juan J. Ortega Ruiz.
C.C.28/04; CO 0891 AF; Hyundai Lantra; Enrique Velázquez Osman.

C.C.29/04; LM 972; Vespino; Alfonso M. Solís Morón.
C.C.30/04; C 3769 BKB; Derbi Variant; Juan Serrano Rosa.
C.C.31/04; M 4278 FN; Renault 9; Valeriano Fernández

Fernández.

C.C.34/04; CO 9213 L; Renault 11; Miguel A. Coca Quintanilla.
C.C.35/04; C 7971 BKL; Piaggio Zip; Manuel Suárez Vacas.
C.C.36/04; C 8815 BJK; Kymco; Agustín Criado Toledano.
Córdoba a 19 de agosto de 2004.— El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia P.D., Andres Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.462

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la finca número 10 de Encinares de Alcolea, promovido por Residencial Los Encinares de Alcolea, S.L.

Segundo.- Trasladar el acuerdo a las Encargadas del Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004.

Tercero.- Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal publicar, la resolución y la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 41.2 de la LOUA).

Cuarto.- Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 2 de septiembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

ORDENANZAS REGULADORAS ESTUDIO DETALLE PARCELA Nº 10 URB. ENCINARES DE ALCOLEA

Planeamiento Vigente.-

- P.G.O.U. Texto Refundido. Ordenanza de la Zona de Vivienda Unifamiliar adosada, subzona UAD-2.
- Plan Especial Encinares de Alcolea, P.P.A. PP Encinares.

Retranqueo de fachadas.-

Con respecto a lo especificado en el Art. 5, separación de linderos-retranqueo de fachada de la Ordenanza 2 del PP Los Encinares de Alcolea, el retranqueo de la fachada principal no siempre se fija en 5 m. exactos, ya que entonces estaríamos obligados a curvar algunas fachadas. La solución que se ha tomado es fijar una separación de 5 m. exactos al principio de cada

edificio y continuar con fachadas rectas, pudiendo acabar ese retranqueo, al final del edificio en 5.48 m. por ejemplo, tal como se especifica y detalla en la planimetría.

Viales, Alineaciones y Rasantes.-

Serán los establecidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en el documento de Alineaciones y Rasantes.

Los viales que delimitan la parcela número 10 son los ya citados anteriormente, denominados: Calle J, calle U y calle H.

Las calles J y H tendrán un ancho total de 12 m. y la calle U un ancho total de 10 m., según se detalla en el documento enviado por la G.M.U. de Córdoba con fecha Octubre de 2003.

De acuerdo con los viales descritos quedan definidas las alineaciones de las fincas.

Las rasantes se adaptarán a la topografía de los caminos existentes y a las parcelas existentes.

Adaptación a la topografía existente.-

Las viviendas se van escalonando entre ellas con el desnivel que va marcando el terreno, tal como se detalla en los planos, con ello se consigue cumplir el parámetro de altura máxima 7 m. y número de plantas baja más una.

En las viviendas de los laterales de cada edificio se dispone un ático vividero con altura máxima de cumbre de 9,75 m.

Con ello se pretende dar un protagonismo especial a los extremos de los edificios, para dibujar un perfil sinuoso que quede caracterizado dentro del entorno.

En la planimetría que se acompaña a este documento, se detallan las secciones de cada parcela, donde se pueden ver las modificaciones ejecutadas en el terreno existente para adaptar la edificación a cada parcela, según los parámetros que se han establecido.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.564

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Actuación de Ampliación de la Residencia para la Tercera Edad "El Yate", promovido por El Yate, S.C.A.

Segundo.- Darle conformidad al informe del Sr. Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo y en consecuencia, considerar de aplicación a este Proyecto la precisión del artículo 11.2.1 de la Normativa de Régimen Urbanístico del P.G.O.U., respecto a la altura máxima de edificación para las dotaciones públicas.

Tercero.- Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de Aprobación Definitiva, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 6 de septiembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 7.669

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del PERI MA-5 del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por "Vat-Sur S.A.", "Barín Centro Inmobiliario S.L.", don Emilio Martínez Arenas, doña Ana Arenas Lara, Don Francisco y José Antonio Roldán Moral, don Francisco Villalobos Rosas y otros, y don Alfonso Galán Marín y Carmen Fuertes Gómez.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no pudiéndose llevar a efecto

en tanto no se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva y texto de las ordenanzas del PERI MA-5.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Cuarto.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

QUINTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a don Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Sexto.- Dar traslado a los promotores de los escritos de propietarios que han manifestado su voluntad de no participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación de sus bienes y derechos comprendidos en la actuación conforme lo previsto en el art. 129.3 LOUA.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo."

Córdoba, 9 de septiembre de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Oficina de Obras
 Núm. 7.716

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Resoluciones del Presidente de la misma por las que se declara la caducidad de los procedimientos de Licencia de Obra que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez transcurrido el plazo otorgado para la subsanación de deficiencias técnicas/formales advertidas en la documentación presentada.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente edicto, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGIMEN DE RECURSOS: Contra la presente resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

- **OPTAR INDISTINTAMENTE POR EL RECURSO DE REPOSICIÓN O POR EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Si optara por el Recurso de Reposición, deberá hacerlo ante el mismo órgano que ha dictado el acto y ello en el plazo de un mes. Se le informa que el plazo máximo para dictar y notificar la resolu-

ción del recurso será de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado (artículos 43.2 y 117 de la referida Ley 30/1992).

Si optara por el Recurso Contencioso-Administrativo, deberá interponerlo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma y ello en el plazo de dos meses. Asimismo se le informa que si hubiera interpuesto Recurso de Reposición, hasta que no se produzca su resolución expresa o presunta, no podrá utilizar el Recurso Contencioso-Administrativo (artículos 116 de la Ley 30/1992, así como 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, en los plazos previstos en dicho precepto, ante el órgano que ha dictado el acto.

- **CUALQUIER OTRO** que estime procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de la referida Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

PROCEDIMIENTOS CADUCADOS:

1.- Solicitud de Licencia de Obras para Instalación de caseta C.R.T, en C/ Simón Carpintero 23, Polig. de las Quemadas.

Titular: Supercable.

Nº Expediente: 1375/00.

2.- Solicitud de Licencia de Obras para Legalización sobre rehabilitación de viviendas, en Finca Valsequillo.

Titular: Agrícola Valsequillo, S.L.

Nº Expediente: 1367/99.

3.- Solicitud de Licencia de Obras para Centro de comunicaciones con instalación de climatización en C/ Metalúrgicos, 57 Políg. Pedroches.

Titular: D. Francisco Javier Casado Casado.

Nº Expediente: 164/99.

4.- Solicitud de Licencia de Obras para Reforma para adecuación de oficina, en Cortijo Arruzafilla Alameda del Obispo, s/n.

Titular: D. Adolfo Fernández Becerra, Repr. de Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía.

Nº Expediente: 1311/00.

5.- Solicitud de Licencia de Obras para Adaptación de local para venta de artículos usados en C/ Los Omeyas, 1.

Titular: D. Álvaro Ocha Gavia, en Repr. de Capital Andalucía.

Nº Expediente: 1194/02.

6.- Solicitud de Licencia de Obras para Ampliación de Sótano en vivienda.

Titular: D.ª María Concepción Luque Harráiz.

Nº Expediente: 971/00.

7.- Solicitud de Licencia de Obras para Adaptación de nave, en Polig. las Quemadas, Parcela 87.

Titular: D. Juan Priego González de Canales.

Nº Expediente: 822/03.

8.- Solicitud de Licencia de Obras para Instalación de nave para programación de ordenadores en Polig. de las Quemadas, Parcela 261-A, nave 13.

Titular: D. Rafael Téllez Vázquez, en Repr. de Tecapack, S.L.

Nº Expediente: 617/99.

9.- Solicitud de Licencia de Obras para Legalización de local para venta de telefonía móvil en San Pablo, 32.

Titular: D. Manuel Jesús Fuentes Moreno.

Nº Expediente: 229/03.

10.- Solicitud de Licencia de 1ª Ocup. para ocupación de vivienda en Ctra. Santa Mª de Trassierra, U.A. 1, Pcl. 11.

Titular: D. Antonio Vargas Jurado.

Nº Expediente: 168/03.

11.- Solicitud de Licencia de Obras para Acondicionamiento de local para librería en Dr. Antonio Manzanares, s/n., Local.

Titular: D. Antonio Rodríguez Domínguez.

Nº Expediente: 159/02.

12.- Solicitud de Licencia de Obras para Sectorización entre módulos de nave, en Polig. de las Quemadas, Pcl. 86.

Titular: D. Bernabé Ramírez Leiva y Hermanos.

Nº Expediente: 50/01.

13.- Solicitud de Licencia de 1ª Ocup. para Ocupación de vivienda y local en C/ Asociación, 13.

Titular: D. Juan Sánchez Mangas.

Nº Expediente: 155/03.

14.- Solicitud de Licencia de Obras para Adaptación de local para video-club en Magistral Seco Herrera, 2.

Titular: D. Rafael Martínez Carmona.

Nº Expediente: 205/03.

15.- Solicitud de Licencia de Obras para Adaptación de local para Legalización de Porche en vivienda, en Avd. Bellavista, 27.

Titular: D. Joaquín Soto Heredia.

Nº Expediente: 820/98.

16.- Solicitud de Licencia de Obras para Adaptación de local para perfumería y cosmética, en Plaza de Colon, Esq. Conde de Torres Cabrera.

Titular: D. Juan José Lozano Pérez, en Repr. de Aromas Andalucía.

Nº Expediente: 518/03.

17.- Solicitud de Licencia de Obras para Demolición de vivienda, en Acrea del Río, 146.

Titular: D. Juan Miguel Santiago Misa.

Nº Expediente: 777/03.

18.- Solicitud de Licencia de Obras para Rehabilitación de vivienda, en C/ Sancho el Craso, 23.

Titular: Dª Josefa Montero Navarro.

Nº Expediente: 205/03.

Córdoba, 28 de septiembre de 2004.— El Presidente de la Gerencia, Andrés Ocaña Rabadán.

PUENTE GENIL

Instituto Municipal de Servicios Comunitarios

Núm. 6.555

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil para el año 2004.

I. NORMAS

TÍTULO I

Objeto de las Ayudas

Artículo 1.- Las presentes normas tienen por objeto regular el régimen de ayudas del IMSC del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de proyectos de cooperación, a ejecutar en el año 2004 por organizaciones e instituciones, fundaciones o asociaciones no gubernamentales radicadas en Puente Genil, sin ánimo de lucro, en los siguientes ámbitos de aplicación:

- Proyectos de solidaridad a desarrollar en vías de desarrollo.
- Proyectos específicos de acción social en el municipio de Puente Genil, destinados a núcleos de población procedentes de dichos países.
- Proyectos de acogida a desarrollar en el municipio de Puente Genil.

Artículo 2.- Las ayudas se concederán a proyectos que, referidos a los anteriores ámbitos territoriales, contribuyan al desarrollo social y económico de los mismos mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas.

Artículo 3.- Los proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo deberán ser avalados por instituciones locales del país destinatario o instituciones de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.

TÍTULO II

Áreas Geográficas y de Actuación

Artículo 4.- Respeto a los proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo y sin excluir cualquier otra área geográfica, preferentemente se financiarán proyectos relativos a los siguientes ámbitos:

- a) Países vinculados cultural e históricamente a España (Países Iberoamericanos, Guinea Ecuatorial, Filipinas...).
- b) África Subsahariana.
- c) Magreb.

Asimismo, preferentemente se financiarán proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación:

- Educativa.
- Sanitaria.
- Servicios sociales y de promoción social.
- Productiva.
- Infraestructuras.

TÍTULO III

Criterios de Adjudicación

Artículo 5.- Tendrán consideración prioritaria los proyectos que se refieran a alguno o varios de los siguientes aspectos:

- a) Proyectos de capacitación.
 - b) Proyectos de desarrollo sostenible.
 - c) Desarrollo rural integrado y de apoyo y desarrollo del sector productivo.
 - d) En general, aquellos que favorezcan el desarrollo integral con una apreciación global del problema a tratar.
 - e) Actuaciones dirigidas a los sectores de la población más vulnerables, en particular infancia, juventud, mujer y ancianos.
- Artículo 6.-** En la valoración de los proyectos, además de las prioridades establecidas en el artículo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- Experiencia de los solicitantes en la realización y ejecución en su caso de proyectos o planes que contribuyan al desarrollo de países del Tercer Mundo. A tal fin se deberá acompañar la relación de actividades realizadas con anterioridad.
 - En proyectos de escasa cuantía, el que las actividades que se propongan queden plenamente realizadas en una anualidad.
 - La proyección temporal de los proyectos, siendo preferentes aquellas actuaciones de varios años cuyo futuro pueda ser asumido por entidades de la zona en que se desarrollan.
 - La viabilidad económica y social tras el cese de los proyectos, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario.
 - Cualquier otro que estime la Comisión de Evaluación.

TÍTULO IV

Requisitos de las Entidades Solicitantes

Artículo 7.- Las organizaciones y las instituciones relacionadas en el artículo 1 de las presentes normas que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas deberán cumplir los requisitos contenidos en el artículo 8 del Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 94 de 25/4/2000).

TÍTULO V

Convocatoria

Artículo 8.- Con base a las presentes normas, corresponde efectuar la convocatoria pública al Departamento de Información, Promoción y Participación del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (IMSC).

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TÍTULO VI

Solicitudes y Documentación

Artículo 9.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios -Casa de la Cultura, calle Cruz del Estudiante, 37, C.P. 14500, Puente Genil (Córdoba)-, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 h., asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación general:

- a) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.
- b) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como de otras fuentes de financiación que en su caso concurren.
- c) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación.
- d) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.
- e) Denominación completa, domicilio y C.I.F. del destinatario de la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.
- f) Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- g) Denominación y domicilio de la Entidad Bancaria, señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a cabo el ingreso de la misma.
- h) Declaración jurada de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración central y

con la Junta de Andalucía y de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social.

i) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras Administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.

En cualquier caso la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesaria para cada caso concreto.

TÍTULO VII

Tramitación y Resolución

Artículo 10.- La tramitación de las solicitudes de ayuda se realizará por el Departamento de Información, Promoción y Participación del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, estableciéndose al efecto una Comisión de Evaluación, integrada por:

- El presidente del Instituto o persona en quien delegue.
- El/La Concejal/a del sector.
- Dos trabajadores/as del IMSC.
- Tres representantes del Consejo del Sector.

Artículo 11.- La Comisión de Evaluación tendrá como función la revisión y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados en el plazo de diez días hábiles, para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario.

La Junta rectora del IMSC convocada por el Presidente como mesa de trabajo, estudiará las propuestas de las Comisiones de evaluación y valoración y las remitirá informadas al Presidente.

El Presidente del IMSC, órgano competente para la aprobación de las subvenciones, resolverá sobre las propuestas presentadas.

TÍTULO VIII

Créditos Presupuestarios y Pago de la Subvención

Artículo 12.-

a) Las subvenciones concedidas al amparo y con arreglo a esta Convocatoria específica se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 463.0.489.00.

b) El importe del crédito total que se establece para esta Convocatoria ascenderá 17.000 euros, no siendo exigible que el montante global de las subvenciones concedidas alcance el tope o máximo establecido.

c) La subvención que se puede conceder a cada solicitud sobre la base del programa de actividades y presupuesto global, no podrá exceder del 75% del citado presupuesto global en cuestión.

d) La concesión de subvenciones con arreglo a esta convocatoria específica se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

e) El pago de las subvenciones se realizará el 50% a la concesión y el restante 50% cuando se produzca la justificación de la misma.

Artículo 13.- En cuanto a las obligaciones generales de los beneficiarios, justificación de las subvenciones, control de las mismas y notificación a los interesados, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones del Il. Ayuntamiento de Puente Genil (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia num. 94, de fecha 25 de abril de 2000).

Puente Genil 15 de julio de 2004.— El Presidente del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, Juan Perales Torres.

ANEXO I

Modelo de Solicitud de Subvenciones

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE Y PAÍS RECEPTOR DE LA AYUDA			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
PAÍS RECEPTOR Y ZONA GEOGRÁFICA			
RESPONSABLE DEL PROYECTO DE LA ZONA DESTINATARIA DEL PROYECTO			
2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN	C.I.F./N.I.F.	Nº Inscripción Registro Municipal	
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de concesión de ayudas del IMSC del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil para proyectos de cooperación al desarrollo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º ___ de ___ de _____ de 2004, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA

Le sea concedida una subvención por el importe de _____ euros, para la ejecución del proyecto que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar en el año 2004.

En Puente Genil, a ___ de _____ de 2004.

El o la interesada. El o la representante.

Firmado:

Sr. Presidente del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios

PALENCIANA

Núm. 7.195

A N U N C I O

Por don Alfonso Zurita Mengíbar, en nombre y representación de Agroenergética de Algodonales, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de "Central de Generación Eléctrica de 5 MW con biomasa de orujo de olivo", con emplazamiento en el Paraje de las Moradillas, en el término municipal de Palenciana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, se hace público a efectos de que quienes lo consideren oportuno puedan formular las alegaciones y observaciones que tengan por convenientes en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 2 de septiembre de 2004.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.321

A N U N C I O

Por esta Alcaldía, con fecha 6 de los corrientes, se ha dictado el siguiente:

Decreto

Examinado el proyecto promovido por C.E.E. Finca El Río para instalación en suelo no urbanizable, en el paraje Finca El Río, de una nave destinada a Explotación Avícola y Legalización de las dos existentes.

Visto el informe emitido por el S.A.U. y considerando lo previsto en el artículo 43 de la Ley siete de dos mil dos, de Ordenación Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio del presente,

Resuelvo

Primero.— Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable, en Paraje Finca El Río, de este municipio, de una nave destinada a Explotación Avícola y Legalización de las dos existentes, a instancia de C.E.E. Finca El Río, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002.

Segundo.— Someter el Proyecto a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones y reparos pertinentes.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos colindantes con la actividad que se pretende instalar.

Fuente Obejuna, 6 de septiembre de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 7.343

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2004, aprobó

inicialmente el siguiente Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión:

Denominación: "Convenio Urbanístico para la valoración y sustitución en metálico de parte del aprovechamiento urbanístico de la Administración y compensación de gastos de urbanización en la unidad de ejecución 1 del Plan Parcial "Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares de La Rambla".

Otorgantes: De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, y de otra parte, D. Rafael Espejo Espejo, en calidad de administrador único de la entidad Euroresidencial Andaluza de Viviendas S.L.

Objeto: Valoración y sustitución en metálico de parte del aprovechamiento urbanístico de la Administración, materialización en metros cuadrados del resto del aprovechamiento de cesión obligatoria, y compensación de gastos de urbanización.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Unidad de ejecución 1 del Plan Parcial "Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares de La Rambla".

Por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se somete dicho acuerdo a un período de exposición pública de veinte días, con anterioridad a la firma del Convenio, de conformidad con el art. 95.2.2º de la LOUA.

El acuerdo aprobatorio junto con el convenio se custodiarán en la Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla, hasta que una vez que se ha constituido el Registro Administrativo de carácter público al que se refiere el art. 95.2.3º de la LOUA, se proceda a su inclusión en el mismo.

En La Rambla, a 3 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 7.606

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2004, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Municipal de Música.

Lo que, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren procedentes. De no producirse alegación o reclamación alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla a 17 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 7.607

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2004, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones

Lo que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren procedentes. De no producirse reclamación o sugerencia alguna, dicha aprobación inicial se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

La Rambla a 17 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 7.608

Anuncio de Información pública

Solicitada por don Jesús Miguel Doblas Pino, licencia municipal para la implantación en este término municipal en C/ Las Pintoras, 7, de la actividad de fabricación de productos cerámicos, y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presen-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

La Rambla a 15 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 7.726

A N U N C I O

Con fecha 3 de septiembre del corriente año, por el señor Alcalde-Presidente, don Juan Gálvez Pino, se ha dictado el siguiente:

"DECRETO

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 4 a 6 de septiembre del corriente año, ambos inclusive, y atendiendo a que el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los artículos 44.1 y 2, por el presente:

VENGO EN DECRETAR

1º.- Que durante mi ausencia y durante los días 4 a 6 de septiembre, ambos inclusive, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, la Teniente de Alcalde, doña Ana López Fernández.

2º.- Que se proceda a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento".

La Rambla, 3 de septiembre de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 7.448

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que admitido a trámite el escrito presentado en este Ayuntamiento por "Doña Ascensión Ortega Ramírez-Ortega Marín Hermanos, S.A.", por el que solicita se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental y la consiguiente licencia municipal para la implantación de la actividad de "almacenamiento y comercialización de fertilizantes y productos fitosanitarios" con emplazamiento en la calle Progreso, número 22.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles en horas de oficina, y el presente período de información pública se abre en cumplimiento del referido Decreto de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (B.O.J.A. número 3, de 11 de enero de 1995).

En Nueva Carteya a 3 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

CABRA

Núm. 7.464

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

"1.º— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 16 del PGOU de Cabra promovido por Construcciones Pavón S.A. conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto don Enrique Moreno Cuñat.

2.º— Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito, dando así cumplimiento a los artículos 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.º— Notificar la presente Resolución al promotor con indicación de los recursos pertinentes."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S^a.: La Secretaría Accidental, Ascensión Molina Jurado.

VILLAHARTA

Núm. 7.599
A N U N C I O

Don Alfonso Expósito Galán, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Tomás Gavilán Galán, con DNI 30142658P, se ha solicitado licencia municipal para la creación de un camino rural en paraje conocido como Arroyo de la Higuera, en la parcela catastral número 69 del Polígono 1 de Villaharta.

Lo que se hace público por término de 20 días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Villaharta a 3 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

ADAMUZ

Núm. 7.651
A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por esta Alcaldía con fecha 20 de septiembre de 2004, Decreto aprobar inicialmente la admisión a trámite del Programa de Actuación de Interés Social en suelo no urbanizable para la construcción de Almazara y Planta de Envasado de Oliva Virgen en Hacienda Meca, sita en polígono 15, parcela 61 del término municipal de Adamuz, presentado por Hacienda Meca S.L.

Se abre el plazo de información pública por un período de 20 días en el transcurso del cual todas la personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

En Adamuz, a 20 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

LUCENA

Núm. 7.675
A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía del día 14 de septiembre del año 2004, se ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución C-7 "Plaza de la Fuensanta", que a instancia de Grupovi Ibérica, S.L.U. y otros, se tramita en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, redactado por el Arquitecto don Manuel Roldán del Valle, y que tiene por objeto definir las obras de urbanización contempladas en la mencionada Unidad de Ejecución, así como las necesarias para la conexión con los servicios generales de la ciudad. Los terrenos comprendidos en dicho ámbito, con una superficie de 4.984,54 m², limitan al Norte, con la Plaza de la Fuensanta, laterales de edificios recayentes a la misma plaza y lateral de edificio recayente a la calle Ancha; al Sur, con callejón del Huerto y trase-ra de edificios recayentes a esta calle; al Este, con fondo de edificios recayentes a la calle Juan Cabello García; y al Oeste, con la calle Ancha y trasera de edificios recayentes a esta calle.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de 20 días contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El mencionado expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, número 1-1^a.

Lucena, 21 de septiembre de 2004.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 7.702

El Consejo de Gerencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del pasado mes de junio, ha acordado admitir a trámite el Proyec-

to de Actuación, promovido por Compañía Logística Petrolífera Enerplús, S.L.L., para instalación de "Parque de almacenamiento para productos petrolíferos", en la Ctra. N-331 de Córdoba-Málaga, p.k. 82'600 m.i., de este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 42.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, para que durante dicho plazo se puedan formular por los interesados las alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor, 1-1.^a

Lucena, 20 de septiembre de 2004.— El Gerente, Ricardo Muñoz Molina.

PEDROCHE

Núm. 7.689

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 3 de septiembre de 2004, acordó:

Primero.— Aprobar, en la misma forma y sentido en que se somete a su consideración, la propuesta de modificación del artículo 3.1 de la "Ordenanza reguladora del precio público por la venta de libros u otras publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Pedroche, exclusivamente o en coedición, o que, promocionadas por el mismo, disponga de ellas para su venta", aprobada en sesión plenaria de 31 de marzo de 1998, en el único sentido de añadir al mismo la siguiente publicación:

Libro: "Vocabulario gachero", de Francisco Pastor Muñoz.

P.V.P. (IVA incluido): 5'00 euros.

Segundo.— Publicar el texto íntegro de la misma en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia", para general conocimiento y a efectos de su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento; significándose que, contra el acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esa misma jurisdicción del T.S.J.A., con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde esta publicación.

Pedroche, a 21 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 7.690

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2004, acordó crear el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los requisitos administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo setenta punto dos de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Hinojosa del Duque, 20 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 7.693

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana que fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2004, se entiende definitivamente aprobado el mismo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se publica el texto íntegro del citado Reglamento, que entrará en vigor el día de su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

INTRODUCCIÓN

La Constitución abre una perspectiva renovadora y progresiva respecto a la Participación Ciudadana: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos que la integren, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

"Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes".

Apoyándonos, además, en la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y en el Real Decreto 2.568/1986, del 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización de Funcionamiento y Régimen Jurídico de Las Entidades Locales (ROF) se elabora el siguiente Reglamento de Participación Ciudadana.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Art. 1º.- La participación ciudadana en el ámbito municipal se articulará a través de los siguientes órganos ciudadanos:

- Asociaciones de Vecinos (AA.VV.)
- Consejo de Participación Ciudadana.
- Otros que establezca el Ayuntamiento como cauces de representación para organizaciones de ámbito sectorial, como sindicatos, y otros.
- Participación individual.

DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS

Art. 2º.- Son competencias de las Asociaciones de Vecinos:

1.- En el ámbito administrativo:

a) Informar de los problemas específicos del barrio y proponer soluciones alternativas a los mismos a la Corporación Municipal, la cual deberá estudiar dichos informes o alternativas como trámite obligatorio para la adopción de acuerdo sobre dicho asunto.

b) Emitir informes o dictámenes previos, a requerimiento del Ayuntamiento, sobre los asuntos que afecten al barrio. En el supuesto que el informe no sea remitido en el plazo de 15 días naturales, se entenderá a todos los efectos, que la asociación declina su competencia respecto del asunto de que se trate; y en tal caso el Ayuntamiento proseguirá su normal tramitación.

c) El Ayuntamiento podrá formular consulta a las distintas asociaciones, como tramite preceptivo previo a cualquier acuerdo, para realizar cualquier tipo de actividad en el ámbito territorial de cada una de las asociaciones.

d) Seguimiento de los acuerdos tomados, para lo que deberá dársele traslado del texto íntegro de los mismos e informarle puntualmente del cumplimiento y ejecución de tal acuerdo.

La asociación podrá ejercer la competencia prevista en el apartado a), en relación con el cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento relativos al barrio.

e) Mantener las reuniones que estime necesarias con los responsables de las distintas áreas municipales, para seguimiento y control de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, debiendo celebrarse esta entrevista dentro de los 15 días naturales de haber sido solicitada.

2.- En el ámbito político:

a) Participar con voz en los órganos representativos de la corporación:

Comisiones Informativas (art. 227.2 ROF) y Plenos, en período de suspensión de los mismos, (art. 228.1 ROF). En el caso de los Plenos será necesaria comunicación previa al Sr. Alcalde, con al menos 48 h. de antelación a la sesión, con expresión del punto concreto que motive su intervención y certificación del acuerdo del órgano de la asociación.

b) Asumir las competencias que no lleven consigo poder de decisión en las materias que el Ayuntamiento y el Consejo de Participación Ciudadana acuerden, previa negociación a tal efecto. Los acuerdos estarán en vigor hasta su expresa sustitución por otros.

Art. 3º.- Cada asociación de vecinos podrá contar con el apoyo técnico de los centros base de Servicios Sociales del Ayuntamiento, con su funcionamiento administrativo según sus necesidades.

DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 4º.- Se constituye el Consejo de Participación Ciudadana como órgano de coordinación y orientación del Movimiento Ciudadano, así como de participación en el Ayuntamiento en asuntos relativos a la globalidad del pueblo.

Art. 5º.

1.- El Consejo de Participación Ciudadana estará compuesto:

- a) Un representante de cada una de la AA.VV. inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones (R.M.A.)
- b) Un representante de las AA.MM. PP.AA., elegido en votación entre ellas.
- c) Un representante de las Asociaciones Deportivas inscritas en el R.M.A., elegido en votación entre ellas.
- d) Un representante de las Asociaciones Culturales y Recreativas inscritas en el R.M.A., elegido en votación entre ellas.
- e) Un representante de las de las Asociaciones Juveniles inscritas en el R.M.A., elegido en votación entre ellas.
- f) Un representante de las Asociaciones Medioambientales inscritas en el R.M.A., elegido en votación entre ellas.
- g) Un representante de la Asociaciones de la Mujer inscritas en el R.M.A., elegido en votación entre ellas.
- h) El Concejal de Participación Ciudadana, que presidirá el Consejo de Participación Ciudadana.

2.- El Consejo de Participación Ciudadana podrá crear, a juicio del mismo, una Comisión Ejecutiva compuesta por el número de miembros del consejo que se estime conveniente y con las funciones que el propio consejo determine.

Art. 6º.

1.- El Consejo de Participación Ciudadana el Ayuntamiento entablarán conversaciones todos los años sobre:

- a) Las competencias de las que habla el art. 2.2 b) de este Reglamento.
- b) Los programas de actuación de las distintas áreas municipales.
- c) Los presupuestos de cada ejercicio.

2.- Estas conversaciones deberán efectuarse antes del mes de octubre de cada año, o en todo caso, antes de confeccionar los distintos proyectos.

3.- Igualmente mantendrá las reuniones necesarias con los responsables de las distintas áreas, para el seguimiento y control de los acuerdos adoptados, debiendo celebrarse aquella, a lo sumo, dentro de los 15 días naturales de haber sido solicitada.

4.- El Consejo de Participación Ciudadana podrá participar con voz en los órganos representativos de la Corporación: Comisiones Informativas y Plenos, en período de suspensión de los mismos (de acuerdo con los arts. 227.2 y 228.1 de ROF). En el caso de Pleno será necesaria la comunicación previa al Sr. Alcalde, con al menos 48 horas de antelación a la sesión, con expresión del punto concreto que motive la intervención.

Art. 7º.

1.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y el Consejo de Participación Ciudadana resolverán sobre cuestiones no previstas en este Reglamento y sobre las dudas de interpretación del mismo que pudieran surgir.

2.- El funcionamiento interno del Consejo de Participación Ciudadana se ajustará en lo posible, en cuanto a convocatorias, sesiones, etc., a la regulación que al respecto es aplicable a la Junta de Gobierno Local.

3.- El mandato de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana es de dos años.

DEL REFERENDUM LOCAL

Art. 8º.- El Alcalde, previo acuerdo plenario por mayoría absoluta, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes, podrá someter a referéndum aquellos asuntos relevantes de carácter local, excluidos los relativos a materia de Hacienda, que hayan sido propuestos en vía formal por el Consejo de Participación Ciudadana y afecten de forma especial a los intereses de los vecinos.

Art. 9º.- El Consejo de Participación Ciudadana solo podrá solicitar al Alcalde la celebración de referéndum sobre un determinado asunto de interés local, siempre que haya sido tomado por las dos terceras partes de sus miembros una vez consultadas al respecto las asociaciones inscritas en el R.M.A..

Art. 10º.- El decreto de convocatoria tendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta, fijará claramente la pregunta a que han de responder los vecinos del municipio y determinará la

fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los treinta y los cien días posteriores a la fecha de publicación del decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo además de difundirse en los medios de comunicación que tengan repercusión en el pueblo y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Art. 11º.- La consulta se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Art. 12º.- El procedimiento del referéndum estará sometido al régimen electoral general en lo que sea de aplicación.

DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 13º.- La Concejalia de Participación Ciudadana velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación ciudadana establecidos en este Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento, adoptando a tal efecto las medidas que estime pertinentes.

Art. 14º.- La Concejalia de Participación Ciudadana acordará con el Consejo de Participación Ciudadana el programa anual de actividades de la misma y la distribución del presupuesto asignado a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de acuerdo con los proyectos presentados por cada una de las Asociaciones.

Art. 15º.- Para la distribución del presupuesto al que se refiere el art. Anterior, la Concejalia de Participación Ciudadana y el Consejo elaborarán unos criterios.

Art. 16º.- La Concejalia de Participación Ciudadana entregará las órdenes del día de las Comisiones Informativas y Plenos Municipales a las AA.VV. y el Consejo de Participación Ciudadana, con antelación suficiente.

DE LAS RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON LAS ASOCIACIONES DE VECINOS

Art. 17º.- La Corporación Municipal, de acuerdo con el art. 72 de la LRBRL, se obliga a favorecer el desarrollo de la AA.VV..

- Impartiendo y patrocinando cursos de formación y asesoramiento.

- Promoviendo campañas para la participación de los ciudadanos en las mismas.

- Facilitando el uso de medios de propiedad municipal.

- Facilitando ayudas económicas para la realización de actividades de interés general.

- Impulsando su participación en la gestión municipal mediante su pertenencia al Consejo de Participación Ciudadana.

- Facilitando la más amplia información.

DE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Art. 18º.- Se podrá llevar a cabo como sigue:

1.- Buzones de sugerencias, para lo cual el Ayuntamiento se compromete a instalar y mantener en buen estado los buzones que coloque para recoger las sugerencias de los vecinos y contestarles cuando proceda en los términos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.- Turno de ruegos y preguntas una vez terminado el Pleno (art. 228.2 de ROF), sobre temas concretos de interés municipal y precisa solicitud con tiempo suficiente dirigida al Sr. Alcalde exponiendo los motivos de la intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, a 21 de septiembre de 2004.— La Alcadesa, María Sierra Luque Calvillo.

MONTORO

Núm. 7.721

A N U N C I O

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 25.468/86, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente.

RESUELVO

Primero.- Delegar la presidencia de las Mesas de Contratación convocadas para el día 21 de septiembre de 2004, a las 10 y 10,30 horas y mediante las que se procederá a la apertura de las ofertas económicas para la enajenación de la Parcela número 7 del Polígono Industrial Atalaya y el Morrón, y para la enajenación de la antigua casa-escuela del Charco del Novillo de este término municipal, respectivamente, en la Concejal-Delegada de Festejos y Turismo, doña Ana Milagros Arias Lozano.

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 20 de septiembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.766

Doña Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 91/2004 a instancia de Ángel Alcudia Gómez, para la inmatriculación y reanudación de tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

"Casa sita en Dos Torres, en C/ Barahunda número 10. Linda por la derecha de su entrada con Florencio Olmo Bajo, por la izquierda con José González Díaz y al fondo con Manuel Ruiz Fernández. Su fachada mira a saliente y cuenta con una superficie aproximada de 284 metros cuadrados."

Se encuentra inscrita una mitad en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 92, libro 15, folio 50, finca 787 inscripción 2.ª del Ayuntamiento de Dos Torres, de fecha 1 de mayo de 1873.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 29 de marzo de 2004.— La Juez, Inmaculada Lucena Merino.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.613

Doña Inmaculada Lucena Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 188/2004, a instancia de Francisco Carmelo Jurado Rodríguez, representado por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Finca urbana, sita en calle Salud, número 14, de Dos Torres. Tiene una superficie total construida de 243 metros cuadrados, siendo la de suelo de 178 metros cuadrados, de los cuales 137 son de planta baja diáfana y 41 metros son de patio y de una planta alta elevada destinada a vivienda de 106 metros cuadrados.

Linda por la izquierda de su entrada con calle Tercia, por la derecha y fondo, con casa de Juan Fernández García hoy de Juan José Ruiz Blanco y señora María Jesús Peralvo Medrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al folio 164, tomo 237, libro 61, finca 3.677, inscripción 2ª de fecha 25 de mayo de 1892.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 10 de septiembre de 2004.— La Juez, Inmaculada Lucena Merino.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.616

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio número 205/2004, a instancia de Pedro Leiva Tienda, representado por el Letrado don Antonio Candil Bergillos, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y para la inmatriculación de las tres cuarta partes de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en la calle San Cristóbal de esta ciudad, marcada con el número 61, que linda por su derecha, con otra de José Berlanga, hoy Juan Ríos Berlanga; por la izquierda, la de Josefa Jarabo, hoy Luis Soto Zurera; y por la espalda, con la colina de Francisco de Palma, hoy Hermanos Bujalance Pérez, el ancho de esta finca es de 7 varas por 21 de largo, que hacen 147 igual a 122 metros y 292 centímetros cuadrados.

Apareciendo inscrita la finca registral número 6.263 en la proporción de tres cuarta partes a nombre de don Francisco Reina Linares y careciendo de inscripción la restante cuarta parte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisco Reina Linares y Francisco Pérez Rey para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de septiembre de 2004.— La Secretaria, María Lourdes Vallecillo Orellana.

CÓRDOBA

Núm. 7.695

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 72/2004, dimanante de Autos número 84/04, en materia de Ejecución, a instancias de Cristina Modesta Rodríguez Ruiz, Olga Valenzuela Albarrán e Inmaculada Arranz Feria, contra New Partner Córdoba, S.L., habiéndose dictado Auto de insolvencia de fecha 13 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada New Partner Córdoba, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.654,83 euros (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.— El Secretario.

Arturo Vicente Rueda.— Manuel M. García Suárez (Acctal.). Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a New Partner Córdoba, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 13 de septiembre de 2004.— El Secretario Accidental, Manuel M. García Suárez.

Núm. 7.696

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los Autos número 547/2004, seguido a instancias de Raúl Contreras Arias, contra Tiendas e Inversiones Córdoba, S.L., se ha acordado citar a Tiendas e Inversiones Córdoba, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de noviembre de 2004, a las 10'50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en

calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tiendas e Inversiones Córdoba, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de septiembre de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 7.714

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 105/2004, sobre Ejecución, a instancia de Julio Morcillo Estrella, contra Tecnor, S.L., en la que con fecha 15 de septiembre de 2004, se ha dictado Resolución que, sustancialmente dice lo siguiente:

Dada cuenta. Por recibido el escrito que antecede, únase a los Autos de su razón, de conformidad con lo solicitado y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, habiendo transcurrido en exceso el plazo concedido al ejecutado, don Julio Morcillo Estrella, a fin de que hiciera efectiva la cantidad reclamada en las presentes actuaciones, de 7.738,00 euros, sin que haya procedido a consignar la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase al mismo a fin de que señale bienes o derechos que garanticen sus responsabilidades y procedáse al embargo de bienes suficientes para cubrir el principal reclamado. Librense los oportunos despachos a los Organismos Públicos y Registros, y procédase por la Comisión Ejecutiva compuesta por el Agente Judicial de este Juzgado, asistido de funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativo, al embargo de bienes de dicho ejecutado, sirviendo esta Resolución de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si fuere preciso, el auxilio de la Fuerza Pública, guardándose en la traba el orden previsto en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados con arreglo a derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a don Julio Morcillo Estrella, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.728

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 86/2004, dimanante de Autos número 158/04, en materia de Ejecución, a instancias de José Bonet Morales, contra Ventanas Santaella, S.L., habiéndose dictado Auto Insolvencia de fecha 16 de septiembre de 2004 cuya dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Declarar a la ejecutada Ventanas Santaella, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.888,66 euros (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Ventanas Santaella, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 7.290

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de trece de agosto del año dos mil cuatro el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con su correspondiente proyecto técnico de la obra, para contratar, por subasta, la obra de electrificación rural para varias parcelas en el paraje de "Las Patudas", se someten éstos a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca la subasta, si bien la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones.

1º.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

2º.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3º.- Objeto del contrato: La obra de electrificación rural para varias parcelas en el paraje "Las Patudas", según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Rafael Barbero Morales.

4º.- Tramitación: Ordinaria.

5º.- Procedimiento: Abierto.

6º.- Forma: Subasta.

7º.- Tipo de licitación: 127.016,91 euros (I.V.A. incluido).

8º.- Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

9º.- Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

10º.- Clasificación del contratista:

Grupo: I Instalaciones eléctricas.

Subgrupo: 5.

Categoría: b).

11º.- Proposiciones: Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar las proposiciones en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

12º.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Hinojosa del Duque, 30 de agosto de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.319

ANUNCIO

Objeto y naturaleza de la concesión.- Es objeto de concesión el uso privativo del quiosco nº 2 del Paseo Alfonso XIII, con la configuración y situación que consta en el Anexo II del Pliego de Condiciones. La concesión otorga el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo el citado quiosco, teniendo naturaleza administrativa, y se otorga a riesgo y ventura del concesionario.

Duración de la concesión.- La concesión tendrá una duración de cinco años, renovables por períodos quinquenales, hasta un máximo de quince años. Para su renovación, el concesionario deberá solicitar al Ayuntamiento la prórroga con una antelación de tres meses a la finalización del plazo de los cinco años, o de sus sucesivas prórrogas.

Canon.- El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento el canon anual ascendente a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.747,86 euros), más impuestos.

El importe de la tasa se revisará cada año incrementando o disminuyendo el mismo con arreglo al Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

La primera anualidad se pagará a la firma del contrato administrativo, y los pagos sucesivos se realizarán al año siguiente, computándose el plazo de fecha a fecha.

Procedimiento de adjudicación.- La adjudicación tendrá lugar, de conformidad con lo establecido en el art. 75.3 en relación con el art. 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), mediante el procedimiento abierto a través del sistema de concurso, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que realice la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de preferencia establecidos en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

Exposición del expediente.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Derechos y obligaciones del concesionario y del Ayuntamiento.- Serán los establecidos en el Pliego de Condiciones que figura unido al expediente.

Garantía provisional y definitiva.- La garantía provisional será del 2% del canon, y podrá ser constituida en cualquiera de las formas que establece el art. 35.1 del TRLCAP.

El Adjudicatario depositará garantía definitiva consistente en el 4% del canon, y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 TRLCAP. Esta garantía no se devolverá hasta que tenga lugar la extinción de la concesión.

La constitución de esta garantía deberá acreditarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Plazo, lugar y fecha de presentación de ofertas, formalidades y documentación.

1.- El plazo de presentación de Proposiciones, será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el presente pliego como Anexo I.

2.- Se presentarán en sobre cerrado, en el Registro de esta Corporación, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

Si se presentan por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax (644739), Telex o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera de plazo.

3.- Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados denominados A y B, y ambos se introducirán en otro sobre mayor que deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición para participar en el concurso, por el procedimiento abierto, para la concesión del uso privativo del quiosco n.º 2 del Paseo Alfonso XIII".

A) En el sobre A debe decir "Documentación General", y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad y N.I.F. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y cuando el empresario fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que ostente la representación, C.I.F. y fotocopia compulsada de la Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, en caso de que se actúe en representación de otra persona.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa (Secretario/a General de la Corporación Municipal), Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

4. Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

5. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local.

B) El sobre B, se insertará el modelo contenido en el Anexo I, y se acompañará de la documentación acreditativa de los criterios de la cláusula décima.

Apertura de proposiciones.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 11 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo seguidamente, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 86, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

Extinción de la concesión.- Esta concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El rescate del servicio por la Administración.
- b) La imposibilidad de la explotación del dominio público como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.
- c) Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo expediente sancionador con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.
- d) La renuncia por parte del concesionario. Será necesario la aceptación y dará lugar a la pérdida de la fianza y la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a la administración según acuerdo adoptado por el órgano competente.
- e) Reversión de la concesión al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
- f) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Falta de pago del canon, o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.

Legislación supletoria.- En todo lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades

Locales de Andalucía, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Palma del Río a 6 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.320

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Objeto.- La presente subasta tiene por objeto la enajenación de un solar de 175 m², situado en Calle la Bombilla de esta ciudad, de los Bienes Patrimoniales de este Illtre. Ayuntamiento.

Procedimiento de adjudicación.- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, a través del sistema de subasta.

Tipo de licitación.- El tipo inicial de la oferta será de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (40.495 euros), más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

Exposición del expediente.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Fianza provisional.- Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (809,90 euros), equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Fianza definitiva.- Se fija en el 4% del precio de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez hasta las catorce horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.
- Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts. 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

Apertura de plicas.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 11 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Forma de presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la leyenda "Proposición para tomar parte en la subasta de un solar edificable de 175 m², situado en calle La Bombilla de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río", en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio en, con D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº de fecha, tomo parte en la subasta de un solar edificable de 175 m², situado en calle La Bombilla de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de euros que significan una mejora de euros sobre el precio de licitación de euros, correspondiente a las parcelas objeto de la subasta.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

d) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

Gastos.- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, Impuestos y Registro de la Propiedad.

Palma del Río a 6 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.327

A N U N C I O

Objeto y naturaleza del concurso.- Es objeto del concurso, previa división horizontal de la Finca Registral Nº 15.840, la enajenación de una vivienda sita en la planta primera de la Plaza de San Miguel nº 2 del barrio de El Calonge, de este término municipal, de los bienes patrimoniales de este Ilustre Ayuntamiento.

Forma de adjudicación.- El contrato se adjudicará, de conformidad con lo establecido en el art. 20.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el art. 74.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P., en adelante), por concurso en procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el licitador que realice la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de preferencia establecidos en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones.

Tipo de licitación.- El tipo inicial de la oferta será de VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.035,42 euros), más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

Exposición del expediente.- En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Fianza provisional.- Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (420,71 euros), equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Fianza definitiva.- Se fija en el 4% del precio de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones constarán de 2 sobres cerrados denominados A y B, y ambos se introducirán en otro sobre mayor que deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la enajenación mediante concurso, por procedimiento abierto, de una vivienda sita en la planta primera de la Plaza San Miguel nº 2 del Barrio del Calonge, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río»:

A.- En el sobre A debe decir «Documentación General», y contendrá la solicitud conforme al modelo adjunto en el Anexo I del Pliego de Condiciones, acompañada de la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.
- Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Los documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y de su apoderado, en el supuesto de que comparezca representado por alguna persona, conforme a la cláusula tercera.

B.- El sobre B, debe decir «Criterios del concurso», y se ajustará al modelo contenido en el Anexo II del Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 11 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo seguidamente, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 86, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

Gastos.- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, impuestos y Registros de la Propiedad.

Palma del Río a 6 de septiembre de 2004.— El Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 7.285

Doña Rosa María Merino Mérida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 78/2004, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Quintero Valera, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra Baena Ocio, Sociedad Limitada, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca registral número 28.346 del Registro de la Propiedad de Baena, sita en el Paraje de las Cañadas, término de Baena, forma parte del Conjunto Urbanístico denominado Área de Servicio de Carreteras "Los Califas". Descripción: Siete. Local. Tiene una superficie construida de 60 metros cuadrados y útil de 53'75 metros cuadrados. Linda: Por la izquierda (entrando), con local número 8; por la derecha, pasillo de entrada al recinto; y por el fondo, con local número 23. Tiene como anejo una superficie destinada a terraza, de una superficie de 30 metros cuadrados, que linda: A la izquierda (entrando), con la terraza aneja al Departamento colindante por la izquierda indicado anteriormente; derecha, con la zona común de prolongación del pasillo de entrada; y fondo, con el local del cual es aneja". Valorada a efectos de subasta en la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (28.593,15 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Juan Ocaña, 32, el día 24 de noviembre, a las 10 horas, pudiendo acudir cualquiera de los postores (artículo 673 LEC).

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad bancaria Banesto 1424 0000 06 0078/04 que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

En Baena, a 1 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial, Rosa María Merino Mérida.

BAENA

Núm. 7.344

Doña Rosa María Merino Mérida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 442/2003, a instancia de Caja Rural de Córdoba, representada por el Procurador don Francisco Quintero Valera, y asistida del Letrado don Francisco Zafra Cabrera, contra Construcciones Mérida Sánchez, Sociedad Limitada, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.º— Rústica. Pedazo de terreno, de secano, al sitio Llano de Garzón, término de Valenzuela (Córdoba), con superficie de 3 áreas y 74 centiáreas. Inscripción: Tomo 379, libro 19, folio 194, finca 1.579. Valorada a efectos de subasta en 13.650 euros.

2.º— Rústica. Trozo de terreno, de secano, al sitio Llano de Garzón, término de Valenzuela (Córdoba), con superficie de 1.242 metros cuadrados. Inscripción: Tomo 312, libro 17, folio 187, finca 2.013. Valorada a efectos de subasta en 33.150 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Juan Ocaña, 32, el 17 de noviembre, a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número 1424 0000 06 0442/03 ó de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que el licitador los admite

y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.

En Baena, a 1 de septiembre de 2004.— La Secretaria Judicial, Rosa María Merino Mérida.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES "TINTÍN" MONTILLA (Córdoba)

Núm. 7.605

A N U N C I O

En virtud de lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 201 del Real Decreto 849/1986, Dominio Público Hidráulico, se hace público que esta Comunidad, en Junta General celebrada el día 13 de septiembre de 2004, aprobó los modelos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes TINTIN; el Reglamento de la Junta de Gobierno y el Reglamento para el Jurado de Riegos, y al objeto de que puedan ser examinados por quienes tengan interés, quedan depositados por el plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), calle Puerta de Aguilar, número 10, y en la sede social de la Comunidad, calle Beato Pedro de Madrid, 9, de Montilla (Córdoba).

Montilla, a 15 de septiembre de 2004.— El Presidente de la Comisión, Manuel Márquez Jiménez.

ORQUESTA DE CÓRDOBA

Núm. 7.848

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2004, de la Presidenta del Tribunal de Selección de la Convocatoria de Pruebas, para la provisión de plazas de profesores-instrumentistas de viola y violín, en régimen de contratación laboral, del Consorcio Orquesta de Córdoba, cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 97, de 5 de julio de 2004, por la que se declara aprobada la lista aspirantes admitidos.

De conformidad con lo establecido en la Base 3.7 de la Convocatoria de pruebas aludida, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba citado, este Tribunal, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas,

HA RESUELTO

Primero.- Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos, no habiéndose producido exclusión alguna en la presente convocatoria de pruebas.

Segundo.- Las listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios en la sede del Consorcio Orquesta de Córdoba, calle Cruz Conde, nº 13, de Córdoba y en la página web de la Orquesta de Córdoba (www.orquestadecordoba.org/informacion).

Tercero.- Dado que ningún aspirante ha resultado excluido de la presente Convocatoria, resulta innecesario la concesión del plazo establecido en la base 3.8 de la misma, de diez días naturales para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión, todo ello en virtud de los principios de economía y celeridad que ha de presidir en toda actuación administrativa.

Cuarto.- Publicada la presente Resolución en los lugares determinados en la base 3.7 de la Convocatoria de Pruebas, el Tribunal elevará al Consorcio Orquesta de Córdoba el listado definitivo con los aspirantes admitidos, que se expondrá en el mismo lugar a que se hace referencia en el Base 3.7 ya citada.

Quinto.- Las pruebas de selección se realizarán el día 8 de octubre, en la sede del Gran Teatro de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, nº 3, de Córdoba, a las 9,00 horas, para las de violín, y a las 17,00 horas, del mismo día, para las de viola.

Sexto.- La presente Resolución podrá ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Presidenta del Tribunal, Isele Rodríguez Trujillo.